



**BOLETIN NOTICIAS RED**

**01/2017 y 02/2017**

**Resumen de cambios en el**

**SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA**

El objetivo de este documento es resumir los aspectos más significativos recogidos en el **Boletín de Noticias RED 01/2017 y 02/2017**.

### 1) Incorporación al Sistema de Liquidación Directa (SLD) del Régimen Especial de Artistas

Durante el pasado mes de febrero de 2017, la TGSS ha abierto el entorno de prácticas del SLD para los Códigos de Cuenta de Cotización del **Régimen Especial de Artistas (0112)** con el fin de que a lo largo del primer semestre de este año se incorporen en real a dicho sistema.

### 2) Ampliación del plazo de solicitud de domiciliación en cuenta

A partir del mes de enero se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes de cargo en cuenta hasta el **día 22 inclusive de cada mes**. Como excepción, para los meses de febrero y diciembre se mantiene el plazo actual, es decir, hasta el día 20 inclusive.

Esta ampliación afecta a todas las modalidades de presentación: **Sistema de Liquidación Directa (en su modalidad Remesas y RED Directo) y Sistema de Autoliquidación (RED Internet)**.

#### A tener en cuenta:

- Para los usuarios del **Sistema de Liquidación Directa**, todas las confirmaciones que se realicen **hasta las 23.59 del día 22 de cada mes** (a excepción de febrero y diciembre) se tratarán por la modalidad de cargo en cuenta cuando el Código de Cuenta de Cotización tenga informada cuenta bancaria para esta modalidad de pago.
- Para los usuarios de RED Internet se tramitarán por esta modalidad de pago todas las liquidaciones presentadas **hasta las 23.59 del día 22 con solicitud de cargo en cuenta**. El cierre de la modalidad de pago y el consiguiente envío de los Recibos de Liquidación de Cotizaciones se realizará el día 23, una vez se hayan terminado de procesar todos los ficheros recibidos hasta dicha fecha.

### 3) Comunicación de situaciones de maternidad/paternidad a través del Sistema RED

Para las situaciones de **maternidad/paternidad** que se pueden mecanizar a través del Sistema RED mediante las acciones SM/SP de remesas o a través de la funcionalidad de SUSENSIONES POR PRESTACIONES DE CORTA DURACIÓN, se ha ampliado el número de días que pueden mecanizarse, pasando a ser de 32 días para las paternidades y 18 semanas para las maternidades.

### 4) Comunicación del grado de discapacidad en las altas de trabajadores a través del Sistema RED

A partir del 1 de abril, para los contratos con clave 401, 402, 408, 450, 501, 502, 508, 540 y 550, que se celebren con trabajadores discapacitados, se deberá cumplimentar el campo GRADO DE DISCAPACIDAD que se ha creado a tal efecto en las funciona-

lidades de altas de trabajadores, tanto en la modalidad de online como de remesas.

**Esta anotación se tendrá en cuenta a los solos efectos del cálculo del tipo de cotización por desempleo para estos trabajadores.**

#### 5) **Nuevo servicio en Sede Electrónica de Consulta y obtención de recibo de ingreso**

Este nuevo servicio denominado “**Servicio de consulta de deudas y obtención de recibo de ingreso**”, se ha incluido en la Sede Electrónica de la Seguridad Social en las pestañas de “Ciudadanos” y “Empresas” (en el apartado de “Recaudación”), permite la consulta de todas las deudas pendientes de pago, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva y la obtención de un recibo de ingreso para el pago de las mismas.

El acceso a este nuevo servicio se realizará con Certificado Digital o con usuario y contraseña (CI@ve permanente) y permitirá a todas las personas (físicas o jurídicas) responsables de efectuar ingresos a la Seguridad Social y que dispongan de un código de cuenta de cotización (CCC) o Número de afiliación a la Seguridad Social (NAF):

- **consultar las deudas que pueden tener pendientes de pago con la Seguridad Social**, cualquiera que sea el momento recaudatorio en que se encuentren las mismas, es decir, tanto se encuentren en vía voluntaria como en vía ejecutiva.
- **obtener un recibo de ingreso (modelo TC1/31) que incluya todas las deudas** pendientes de ingreso o las que el ciudadano o empresa haya seleccionado, de acuerdo con unos filtros predeterminados.

Una vez obtenido el recibo, el ingreso se podrá realizar en la cuenta restringida indicada en el recibo de ingreso por cualquiera de los medios de pago puestos a disposición de los usuarios (pago en ventanilla, ingreso en cajero electrónico, pago por internet o transferencia), y desde su domicilio los ciudadanos y empresas

#### 6) **Nueva versión de SILTRA 1.6.2.**

Disponible desde el 15/03/2017.

#### 7) **Modificación del Servicio de obtención de IDC/PL-CCC**

**A partir del día 1 de mayo de 2017** se podrá solicitar, a través de servicios on-line, la obtención de **IDC/PL-CCC del conjunto de CCC de una empresa gestionados por el autorizado RED que realice la petición** (CCC Principal y secundarios asociados), **o del conjunto de CCC gestionados por el autorizado RED**, con independencia de la empresa a la que correspondan, que realice la petición de los documentos.

Hay que tener en cuenta que únicamente es online la solicitud, siendo siempre la impresión de los informes en diferido a través de las aplicaciones Winsuite32 o SILTRA.

La actual funcionalidad por la que se obtiene el citado informe será modificada, mostrando en la pantalla de entrada de datos, además de la opción actual de solicitud para un único CCC (tanto online como diferido), un campo para mecanizar el CCC Principal de la empresa de la cual se quieren obtener los IDC, y otro para el número de

autorización, a mecanizar si lo que se desea es obtener los informes de todos los CCC de la autorización, siendo ambos excluyentes entre sí.

En las tres modalidades de petición (por CCC, por CCC Principal o por Autorización), seguirá vigente la funcionalidad actual de obtener el IDC/PL-CCC acotado por tipo de peculiaridad.

#### 8) **T-Comunic@: Nuevo sistema de avisos informativos a las autorizaciones RED a través de correo electrónico**

La TGSS ha puesto en marcha **T-Comunic@**, un nuevo sistema de comunicación directa mediante la generación masiva de correos electrónicos.

En una primera fase a través de **T-Comunic@** se informará a los autorizados que transmitan por el sistema de liquidación directa, determinados estados de las liquidaciones con el fin de que realicen las acciones oportunas.

Esta información la recibirán en 3 momentos distintos a lo largo del periodo de presentación:

- **a partir del día 17:** se comunicarán las liquidaciones que no están totalmente calculadas o que estando calculadas tienen pendiente su confirmación.
- **a partir del día 24:** se informará de las liquidaciones que tienen algún trabajador sin calcular al objeto de que subsanen los errores o en caso de que sea imposible tal subsanación, soliciten el borrador parcial de la liquidación.
- **a partir del día 25:** se comunicarán las liquidaciones que están pendientes de presentar según la información obrante en nuestra Base de Datos.

Estos correos electrónicos se van a remitir, única y exclusivamente, con carácter informativo sin que generen ningún derecho ni justifiquen la ausencia de actuaciones en relación con el procedimiento reglamentariamente establecido para la presentación de las liquidaciones de cuotas.

Para recibir esta información a través de correo electrónico, el usuario principal de la autorización deberá prestar su consentimiento y actualizar los datos de contacto de la autorización, mediante un formulario creado al efecto, que podrán firmar de forma manual o electrónicamente y que deberán dirigir a la Dirección Provincial correspondiente.

“Formulario variación datos contacto autorizados Sistema RED” disponible en la página web de la Seguridad Social, en el apartado Sistema RED » Incorporación Sistema RED » Formularios.